

El Ayuntamiento de Morelia, a través del Comité Técnico Especializado, (Comité), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2; 98 numeral 1; 99, numeral 1; y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8; 123, fracciones IV y XX; y 130, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, fracción IV; 5; 8, fracción IV; 29; 34, fracciones III y XXXIX ter; 41, fracciones III, IV y VII; 42, fracción XIV; 43, fracciones I, II, III, IV, V, XII y XIV; 52, fracción III; 53, fracción III; y 196 Quater del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 1; 5, fracción VI; 6; 7; 9; 10; 12; 13; 15; 16; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 77 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 5; 7; 9, fracción V; 10 fracción, IV; 15, fracción III; 25, fracciones I, II, III, y IV; 26; 30; 31; 32; 33; 41; 43 y 44 del Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán.

## CONVOCA

A la ciudadanía en general del Municipio de Morelia, interesada en participar en el Presupuesto Participativo mediante la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), de conformidad con las siguientes:

## DISPOSICIONES GENERALES

1. El Comité Técnico Especializado es el órgano colegiado integrado por titulares de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia: y que tiene como objeto coordinar los esfuerzos y trabajos para planear, analizar, organizar, vigilar y autorizar las fechas y el desarrollo del Presupuesto Participativo.
2. El Presupuesto Participativo es el mecanismo de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del Municipio Morelia, de manera organizada y corresponsable, deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio, teniendo como meta que funcione de forma real, efectiva y democrática.
3. El Comité Técnico Especializado difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la Plataforma digital [presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx](https://presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx); el Portal de Internet del Municipio, localizada en el hipervínculo: <https://www.morelia.gob.mx>, así como en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité previamente referido.
4. La Tesorería, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, establecerán en la Plataforma Digital del Ejercicio de Presupuesto Participativo los formatos para la presentación de las propuestas de los proyectos de forma física, así como las especificaciones en los que se aportarán los documentos que lo soporten, mismo que podrán ser entregados en las oficinas de la Secretaría del

Ayuntamiento con sede en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), ubicado en la Calle Eduardo Ruiz #570, del Centro Histórico de Morelia, C.P. 58000.

5. Las áreas del Ayuntamiento de Morelia, que para tal efecto designe la Presidencia Municipal, coadyuvarán en el desarrollo de las actividades de difusión de la presente Convocatoria; facilitarán los espacios públicos necesarios para la realización de las Pláticas Ciudadanas, coordinarán, organizarán, registrarán las propuestas ciudadanas de los proyectos y las recabarán para el Presupuesto Participativo.

6. Los proyectos podrán presentarse para equipamiento Urbano el cual es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y/o de abasto; así como para la urbanización municipal, es decir la infraestructura necesaria para la instalación, conducción, rehabilitación y/o construcción de obras, de las cuales se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa: red de agua potable; pozo de agua; red de alcantarillado sanitario o pluvial; letrinas; guarniciones; banquetas; pavimentación; vialidades; reencarpetamiento; puentes; electrificación; alumbrado; público; nomenclatura; señalamiento; equipamiento urbano; mobiliario urbano; jardinería; y/o forestación.

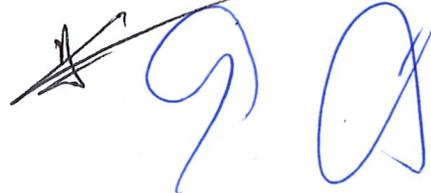
Las propuestas de proyectos que presente la ciudadanía deberán ser exclusivamente para predios que sean propiedad del Municipio de Morelia, Michoacán. En caso de que las propuestas de proyectos se refieran a predios que no pertenezcan al Municipio de Morelia, estas no serán consideradas para su evaluación ni aprobación por el Comité Técnico Especializado, dado que el Presupuesto Participativo 2025 está destinado única y exclusivamente a atender las necesidades de los predios o vialidades municipales; y tratándose de espacios públicos, todos aquellos destinados a la utilización como centros comunitarios, espacios recreativos y deportivos, bajo jurisdicción del Municipio de Morelia.

7. Todas las propuestas de proyectos de obras y/o acciones relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo deberán ser presentadas a través de la Plataforma digital, Portal de Internet del Municipio, o de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en las oficinas de la Tesorería ubicado en Manantiales y/o en los módulos de recepción habilitados para tales fines.

8. Los proyectos específicos que, de acuerdo con los resultados de la Consulta 2025 se decida realizar, serán ejecutados a través de Asignación de Contratos y/o Administración Directa del H. Ayuntamiento de Morelia.

9. Se podrán registrar los proyectos de obras y/o acciones de manera personal o en representación de una agrupación de ciudadanos.

10. La sociedad en general podrá participar en las pláticas ciudadanas que se llevarán a cabo previo a la presentación de los proyectos, a fin de conocer el mecanismo y funcionamiento del Presupuesto Participativo; lo anterior con la finalidad de contar con mayores elementos para la elaboración de sus proyectos. Una vez presentadas las propuestas, se analizará la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal por parte del Comité Técnico Especializado y, en su caso, se someterán a la Consulta 2025, misma que se decidirá mediante la emisión del voto de la ciudadanía, por única vez, en favor de alguna propuesta de proyecto.



11. Podrá votar la ciudadanía que cuente con credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Morelia, o en su caso, que cuenten con domicilio de otro municipio del Estado de Michoacán pero que acrediten con constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia, residencia en el municipio de Morelia con mínimo de un año. Quienes participen en el ejercicio tendrán el derecho de votar únicamente una vez.

12. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser impugnados a través de los medios de defensa señalados en la legislación electoral: el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

13. Las áreas del Ayuntamiento de Morelia, que para tal efecto designe la Presidencia Municipal, brindarán orientación sobre el desarrollo de la presente Convocatoria.

14. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. La información correspondiente al tratamiento de los datos personales podrá ser consultada en el Aviso de Privacidad Integral respectivo, disponible en <https://www.morelia.gob.mx/transparencia/>.

15. Los casos no previstos en la presente Convocatoria 2025 serán resueltos por el Comité Técnico Especializado, de conformidad con Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán.

## BASES

### **PRIMERA.** De las Pláticas Ciudadanas.

Del 13 de enero al 21 de febrero del 2025, se llevarán a cabo Pláticas Ciudadanas a fin de tener un acercamiento abierto de forma presencial y en la plataforma digital donde el gobierno municipal informará y/o capacitará a la ciudadanía sobre el Presupuesto Participativo. Las Pláticas Ciudadanas serán organizadas y realizadas por las áreas del Ayuntamiento que para tal efecto designe la Presidencia Municipal debiendo convocar a la ciudadanía a través de las plataformas antes mencionadas, redes sociales, medios de comunicación y a través de las autoridades auxiliares.

### **SEGUNDA.** Del registro y publicación de propuestas de proyectos específicos.

1. Las propuestas de proyectos deberán apegarse a la presente convocatoria y al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia y no podrán ser obras o acciones de más de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N).

2. En cada proyecto deberá observarse el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad, la igualdad de género y apegarse a los principios de accesibilidad universal.

3. Las propuestas de proyectos que presente la ciudadanía deberán incluir de manera obligatoria una propuesta técnica y una estimación presupuestal.

La propuesta técnica deberá describir de forma clara y detallada las características, objetivos, y alcance del proyecto, mientras que la estimación presupuestal deberá contemplar los costos aproximados asociados a su ejecución. Estos elementos serán esenciales para contar con mayores criterios en el proceso de estudio, análisis y priorización de los proyectos.

El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo para que la propuesta no sea considerada dentro del proceso de evaluación.

4. La presentación de las propuestas de proyectos se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, de acuerdo con las siguientes fechas:

### PLAZO, DÍA Y LUGAR

**MODALIDAD DIGITAL.** Desde el primer minuto del 01 de febrero del 2025 hasta el último minuto del 28 de febrero de 2025 en la Plataforma digital: [presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx](http://presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx) y el Portal de Internet del Municipio: <https://www.morelia.gob.mx>.

**MODALIDAD PRESENCIAL.** Del 01 de febrero del 2025 al 28 de febrero de 2025 en la Secretaría del Ayuntamiento con sede en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), ubicado en la Calle Eduardo Ruiz #570, del Centro Histórico de Morelia, C.P. 58000, así como en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en Cto. Mintzita #470, Colonia Manantiales de la ciudad de Morelia de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

4. Para entregar el proyecto de obra o acción, se deberán atender a los formatos emitidos por el H. Ayuntamiento que se encontrarán en la plataforma digital: [presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx](http://presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx) y el Portal de Internet del Municipio: <https://www.morelia.gob.mx> o de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal.

5. El 03 de marzo de 2025, todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité Técnico Especializado, Centro Administrativo de Morelia (CAM), en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

**TERCERA.** De la evaluación de viabilidades.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), analizará las propuestas de proyectos y podrá presentar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán, a consideración del Comité Técnico Especializado, para obtener su viabilidad.

Una vez analizadas las propuestas, el IMPLAN solicitará, de forma oficial, las viabilidades técnicas, jurídicas y presupuestarias, a las dependencias responsables de emitir las, las cuales deberán dar respuesta en la que deberán ser claros y especificar las razones por las cuales se considera que el proyecto de que se trate es o no jurídica, presupuestaria y técnicamente viable.

Si el Comité Técnico Especializado considera que pueden aplicarse modificaciones a un proyecto para que sea viable su ejecución, podrá hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo viable sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no viable.

El Comité Técnico Especializado se auxiliará con cualquier otra dependencia o entidad que sea necesaria para determinar la viabilidad de las propuestas.

Los proyectos que no obtengan la viabilidad técnica, jurídica o presupuestaria de las dependencias municipales correspondientes, no serán sometidos a selección de los proyectos por parte del Comité Técnico Especializado y a su vez a votación, lo cual deberá ser comunicada al proponente o a su representante.

El proceso de viabilidad se llevará a cabo del 01 de febrero al 07 de marzo del 2025; el Comité Técnico Especializado podrá solicitar, a los ciudadanos proponentes, aclaraciones puntuales respecto de los proyectos que hayan presentado, con el objeto de entender a cabalidad las implicaciones del proyecto antes de otorgar la viabilidad, contando con un plazo de hasta 5 días hábiles (siendo el día jueves 13 de marzo del 2025 la fecha límite) para presentar la información solicitada.

El Comité Técnico Especializado realizará el dictamen correspondiente de viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas de la ciudadanía y seleccionará, del 13 de marzo al 17 de marzo del 2025, los proyectos que serán sometidos a votación de la ciudadanía, quien expresará su decisión personal de apoyar un proyecto a través de la selección de éstas en la Plataforma Digital y/o presencial en Centro Administrativo de Morelia (CAM).

Para lo anterior, el Comité Técnico Especializado emitirá el Acta de validación que contendrá las obras y/o acciones que han sido seleccionadas para el proceso de votación. Publicando a más tardar el 18 de marzo del 2025 el listado de proyectos de obras y acciones que serán sometidos a votación ciudadana.

#### **CUARTA.** De la votación.

La ciudadanía podrá seleccionar, del 24 de marzo del 2025 al 30 de marzo del 2025, el proyecto a través de la Plataforma digital y/o de forma presencial en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), así como en los puntos previamente determinados por el Comité Técnico Especializado; para lo cual deberá, de manera previa, registrarse en la Plataforma digital.

La Secretaría del Ayuntamiento apoyará con la votación, especialmente en las zonas rurales.

Al cierre del período de votación, el proyecto o proyectos que obtengan la mayor cantidad de votos será considerado como los prioritarios, los resultados de la votación serán validados por el Comité Técnico Especializado en sesión pública y serán notificados al Instituto Electoral de Michoacán.

**QUINTA.** De la publicación de Resultados.

Se publicarán los resultados finales de la votación a más tardar el 04 de abril, en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité Técnico Especializado, Centro Administrativo de Morelia (CAM), en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

**SEXTA.** De la ejecución de los proyectos.

El Comité Técnico Especializado a través del IMPLAN, en su caso, remitirá los proyectos ganadores a las dependencias municipales competentes para que por su conducto inicien los trabajos de contratación y ejecución del proyecto ganador conforme la normatividad vigente.

Por cada uno de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo, se deberá de conformar un Comité de participación ciudadana como un mecanismo de seguimiento, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas de la obra, mismo que se integrará conforme al «Manual de Comités de Participación Ciudadana de Morelia» vigente o equivalente. La instalación de dichos Comités, se llevará a cabo a más tardar el día 11 de abril del 2025.

La Contraloría Municipal podrá realizar auditorías sobre la ejecución del proyecto ganador y en su caso recibir quejas o denuncias ciudadanas, debiendo informar anualmente al Comité.

Los proyectos ganadores serán ejecutados a partir del mes de julio del 2025. Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará y firmará una Acta de Entrega Recepción del mismo, la cual será firmada por la dependencia ejecutora del proyecto, la Contraloría Municipal y un representante del Comité de Participación Ciudadana de la obra, conforme a los formatos que ya se encuentran establecidos previamente.

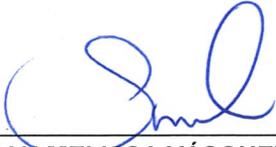
Morelia, Michoacán a 10 de enero del 2025,

ATENTAMENTE

**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO**

---

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
ESPECIALIZADO  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



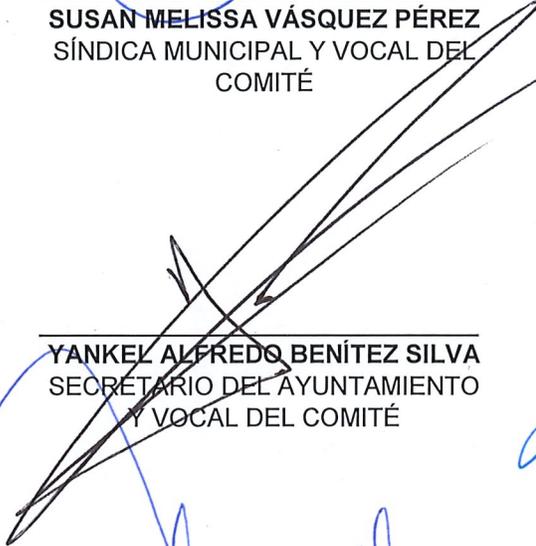
---

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DEL  
COMITÉ



---

**HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO**  
TESORERO MUNICIPAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



---

**YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Y VOCAL DEL COMITÉ



---

**JOANNA MARGARITA MORENO MANZO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y MOVILIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ



---

**MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN**  
CONTRALORA MUNICIPAL Y VOCAL DEL  
COMITÉ



---

**NETZAHUALCÓYOTL VÁZQUEZ VARGAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y  
VOCAL DEL COMITÉ



---

**JUAN FERNANDO SOSA TAPIA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
MOVILIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ



---

**RUBÉN FLORES MUÑOZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN Y  
VOCAL DEL COMITÉ

**ESTA PÁGINA DE FIRMAS PERTENECE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EMITIDA POR EL COMITÉ TÉCNICO  
ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE  
MORELIA, MICHOACÁN.**